

**CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO DE DONACION IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO
DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2012**



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Convenio modificadorio al contrato de donación de fecha **12 de diciembre de 2012**, celebrado entre la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de su titular, el C.P. José Ricardo Serrano Leyzaola, a quien en dicho instrumento se le denominó como **"LA SECRETARÍA"**; y por el **H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco** mediante de sus representantes, el C. Sergio Ramón Quintero González, en su carácter de Presidente Municipal, y la C. Lic. Griselda Gómez Gutiérrez en su carácter de Síndico, a quien se le denominó como **"EL AYUNTAMIENTO"**, quienes manifiestan que es su voluntad suscribir el presente instrumento contractual, y al efecto llevan a cabo las siguientes

DECLARACIONES:

I. Los bienes objeto del contrato de referencia fueron donados a la petición del Consejo Estatal de Seguridad Pública, con la finalidad de brindar apoyo a los municipios del Estado de Jalisco en materia de seguridad al otorgarles equipamiento destinado para dichos fines, como lo son los bienes objeto del contrato que nos ocupa, resultando más conveniente y práctico para la Administración Pública Estatal otorgarlos bajo la figura contemplada en dicho instrumento debido a la naturaleza y componentes de los mismos; no obstante que errónea y equivocadamente en la declaración segunda de dicho acuerdo de voluntades se asentó que éste había sido celebrado en cumplimiento al Acuerdo DIGELAG/ACU008/2010-BIS, de fecha 10 de Febrero del 2010, expedido por El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

II. En este orden de ideas, es voluntad de las partes celebrar el presente convenio modificadorio con la finalidad de modificar y corregir la declaración segunda del contrato de mérito en los términos manifestados en la declaración inmediata anterior, y al efecto sujetan este convenio a las siguientes

CLÁUSULAS:

I. Se corrige la declaración segunda del pluricitado contrato, con la finalidad de que se sustituya el texto contenido en la misma y quede asentado que dicho instrumento fue celebrado en atención a la petición formulada por el Consejo Estatal de Seguridad Pública con la finalidad de brindar apoyo a los municipios del Estado de Jalisco en materia de seguridad al otorgarles equipamiento destinado para dichos fines, como lo son los bienes objeto del contrato que nos ocupa, resultando más conveniente y práctico para la Administración Pública Estatal otorgarlos bajo la figura contemplada en dicho instrumento debido a la naturaleza y componentes de los mismos.

II. En este orden de ideas, las partes contratantes convienen en que la declaración segunda señalada en la cláusula anterior quede como sigue:

"II.- 'LA SECRETARÍA' manifiesta que el presente instrumento se celebra a petición del Consejo Estatal de Seguridad Pública, con la finalidad de brindar apoyo a los municipios del Estado de Jalisco en materia de seguridad al otorgarles equipamiento destinado para dichos fines, como lo son los bienes objeto de este contrato, resultando más conveniente y práctico para la Administración Pública Estatal otorgarlos bajo la figura contemplada en el mismo debido a la naturaleza y componentes de éstos."

Leído que fue el presente convenio modificadorio y enteradas las partes de su alcance y contenido legal, lo firman de común acuerdo, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **13 de febrero de 2013**.

POR "LA SECRETARÍA"

C.P. José Ricardo Serrano Leyzaola,
Secretario de Administración.

"EL AYUNTAMIENTO"

C. Sergio Ramón Quintero González,
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento Constitucional de
Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

Lic. Griselda Gómez Gutiérrez,
Síndico del
H. Ayuntamiento Constitucional de
Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

TESTIGOS:

Mtra. María Enriqueta Ortiz
Guerrero,
Directora General Jurídica de la
Secretaría de Administración.

Lic. José Miguel Mendoza Lara,
Director General de Logística de la
Secretaría De Administración.

JORT/LAHP